

CÓRDOBA, 21 MAY 2021

VISTO: lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Provincial N° 10.721.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley de Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía N° 10.721, se estableció un Plan de Migración progresivo de uso de combustibles fósiles a biocombustibles en toda la flota del sector público provincial -financiero y no financiero-, y un Plan de Modernización o Renovación de su flota adecuándola a estas exigencias.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° de la citada Ley, los organismos integrantes del sector público provincial debían presentar el referenciado supra Plan de Migración de uso de combustibles fósiles a biocombustibles, en un plazo de ciento ochenta (180) días de publicada la Ley Provincial N° 10.721. Ello así, en razón del escenario normativo al momento de la sanción de la citada Ley.

Que no obstante ello, a tenor de las actuales indefiniciones normativas, resulta pertinente disponer una prórroga del plazo establecido en el mencionado artículo 5° de la citada Ley, a partir de su vencimiento y por Ciento Ochenta (180) días.

Que en tal sentido, la implementación de políticas de estado de tal envergadura, requieren un análisis y desarrollo progresivo que permitan adoptar medidas adecuadas de migración, modernización y renovación de la flota provincial. Consecuentemente resulta conveniente en esta instancia, completar ensayos de comportamiento de los vehículos de flota frente a distintos cortes de combustibles y/o combustibles puros, en forma previa a la implementación del referenciado Plan.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y en uso de sus atribuciones conferidas por Decreto Provincial N° 918/2020, 190/2021 y Resolución N° 037/2021 del Ministerio de Coordinación;

0927

EL MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1°: PRORROGAR a partir de su vencimiento y por Ciento Ochenta (180) días, el plazo establecido en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 10.721.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Biocombustibles y Energías Renovables dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 092
VG



Dr. Ing. FABIAN LOPEZ
MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS
GOBIERNO DE CÓRDOBA